

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2019	09	01	63	P 00110



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13



ESCRITURA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
EXTRAJUDICIAL DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
GRILSAN S. A.-----

CUANTÍA: USD 96.-----

DI: DOS TESTIMONIOS.-----

14 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
15 provincia del Guayas, República del Ecuador, el día jueves
16 veinticuatro de enero del dos mil diecinueve, ante mí, **Doctor Javier**
17 **Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo**
18 **Tercero del Cantón Guayaquil**, comparecen con plena capacidad,
19 libertad y conocimiento, a la celebración de esta escritura pública, la
20 señora **María de los Ángeles Arias Murrieta**, por sus propios y
21 personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
22 mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Abogada de los
23 Tribunales y Juzgados de la República, con domicilio y residencia en
24 la parroquia Satélite La Puntilla, cantón Samborondón, de tránsito
25 por este cantón y ciudad de Guayaquil, hábil en derecho para
26 contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer en este acto
27 doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de
28 identificación personal, cuyas copias fotostáticas debidamente

JEGT

05/02/19 14:44

N° TRAMITE: 8120-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 65446

1 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos
2 habilitantes.- Advertida la comparecientes por mí el Notario de los
3 efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue
4 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
5 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que
6 eleve a escritura pública la siguiente minuta de PARTICIÓN Y
7 ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL, que es del texto o tenor
8 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Solicito se sirva autorizar e incorporar
9 en el registro de escrituras públicas a su cargo, la partición
10 extrajudicial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
11 **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Interviene a la celebración
12 del presente instrumento, la señora María de los Ángeles Arias
13 Murrieta, por sus propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
14 **ANTECEDENTES.- Dos. Uno.-** El nueve de agosto del dos mil
15 dieciocho, en favor de la señora María de los Ángeles Arias
16 Murrieta, los señores Francisco Xavier Cornejo Franco, Augusto
17 Mauricio Cornejo Franco, María Mercedes Cornejo Franco, María
18 Alexandra Cornejo Franco, Árida María Soledad Cornejo Franco
19 y María Lorena Cornejo Franco cedieron sus derechos y acciones
20 hereditarios, y la señora Árida Clemencia Franco del Mónaco
21 viuda de Cornejo cedió su derecho a gananciales, sobre las
22 seiscientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro
23 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una,
24 representadas en el Título número Treinta y Tres, numeradas
25 desde la cuatro mil cuatrocientos uno a la cinco mil,
26 correspondientes al capital accionario de Grilsan S.A., en ese
27 entonces en Liquidación.- **Dos. Dos.-** De fecha veintiséis de
28 septiembre de dos mil dieciocho, mediante Escritura Pública de



1 reactivación, aumento de capital suscrito; fijación del capital
2 autorizado y reforma del estatuto social de la compañía GRILSAN
3 S.A. "EN LIQUIDACIÓN", otorgada ante el Notario Sexagésimo
4 Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Javier Gonzaga Tama,
5 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas el
6 veinticinco de octubre de dos mil dieciocho. El capital social de la
7 compañía se elevó a OCHOCIENTOS Dólares de los Estados
8 Unidos de América, transformando el valor unitario de la acción a un
9 Dólar de los Estados Unidos de América. De esta manera la señora
10 María de los Ángeles Arias Murrieta aumento su capital y paso de
11 tener seiscientas (600) acciones de cuatro centavos de Dólar cada
12 una a noventa y seis (96) acciones de un Dólar de los Estados
13 Unidos de América.- **Dos. Tres.-** Sobre las acciones mencionadas
14 en el número inmediato anterior es voluntad de la señora María de
15 los Ángeles Arias Murrieta pasar de ser titular de derechos y
16 acciones hereditarios de un cincuenta por ciento, y de propietaria del
17 otro cincuenta por ciento, a ser titular del ciento por ciento del
18 derecho de dominio, por lo que, se procederá a realizar la partición y
19 adjudicación pertinente.- **CLÁUSULA TERCERA.-**
20 **DECLARACIONES.-** La señora María de los Ángeles Arias Murrieta,
21 por sus propios derechos, declara expresamente lo siguiente: **Tres.**
22 **Uno.-** Que es la única titular de derechos y acciones hereditarios
23 de un cincuenta por ciento, y propietaria del otro cincuenta por
24 ciento, de las seiscientas acciones ordinarias y nominativas, de un
25 valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
26 cada una, representadas en el Título número Treinta y Tres,
27 numeradas desde la cuatro mil cuatrocientos uno a la cinco mil,
28 correspondientes al capital accionario de Grilsan S.A.- **Tres. Dos.-**

1 Que no se han presentado terceros u otros herederos que reclamen
2 derecho alguno sobre las seiscientas acciones ordinarias y
3 nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados
4 Unidos de América. cada una, representadas en el Título número
5 Treinta y Tres, numeradas desde la cuatro mil cuatrocientos uno a
6 la cinco mil, correspondientes al capital accionario de Grilsan S.A.
7 **CLÁUSULA CUARTA.- PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.-** La señora
8 María de los Ángeles Arias Murrieta, por sus propios derechos,
9 declara expresamente que parte extrajudicialmente y adjudica en su
10 favor las seiscientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor
11 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
12 cada una, representadas en el Título número Treinta y Tres,
13 numeradas desde la cuatro mil cuatrocientos uno a la cinco mil,
14 correspondientes al capital accionario de Grilsan S.A.; por
15 consiguiente, se consolida en ella la propiedad del ciento por ciento
16 de las acciones mencionadas. Sírvase agregar usted, señor Notario,
17 las cláusulas de estilo para la perfección del presente instrumento.-
18 **f). María de los Ángeles Arias**, Abogada, Matrícula número cero
19 nueve – dos mil once – ciento cincuenta y seis Foro de Abogados.-
20 (Hasta aquí la minuta transcrita).- Quedan agregados al Protocolo,
21 formando parte del mismo, los documentos de identificación
22 personal de la compareciente, con domicilio y residencia en la
23 parroquia Satélite La Puntilla, cantón Samborondón, Urbanización
24 La Puntilla, calle Segunda Este, número ciento cinco, teléfono
25 número cero nueve nueve siete uno uno ocho dos tres tres y correo
26 electrónico: mangesarias@hotmail.com.- Para la celebración y
27 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
28 legales que el caso requiere; y leída que fue por mí, el Notario a la

Salinas, agosto 9 del 2018

Señor

Francisco Cornejo Franco

Gerente General de Grilsan S.A. "En Liquidación", en funciones prorrogadas.
Salinas.-



De mis consideraciones:

Por la presente le comunico que el día de hoy cedemos las acciones que nos corresponden en copropiedad en el Capital Social de Grilsan S.A. "En Liquidación" de la siguiente forma:

- **TÍTULO No. 33.-** De propiedad de los señores Augusto Mauricio Cornejo Franco, María Mercedes Cornejo Franco, María Alexandra Cornejo Franco, Alida María Soledad Cornejo Franco, María Lorena Cornejo Franco, Francisco Xavier Cornejo Franco y Alida Clemencia Franco del Mónaco viuda de Cornejo, contentivo de 600 acciones, se cede en favor de la señora María de los Ángeles Arias Murrieta.

Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, pagadas en su totalidad.

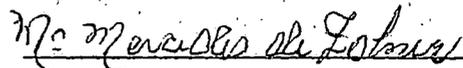
Dejamos constancia expresa que, al efectuar esta transferencia, cedemos: 1.- Todas las meras expectativas y los derechos que tenemos o podamos tener respecto de las acciones antedichas; 2.- Todo tipo de dividendos declarados y no retirados en el pasado o por las utilidades del año en curso; 3.- Todos los derechos que tenemos o podamos tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiera concluido; 4.- Derechos de atribución o de preferencia por emitirse o emitidos; y, 5.- Derechos por aportes en numerarios o en especie que pudiera haber efectuado en el pasado.

Con los antecedentes expuestos, solicitamos se anote la mencionada cesión en el Libro de Acciones y Accionistas y se notifique a la Superintendencia de Compañías.

También suscribe la presente carta la cesionaria.

Atentamente,


Sr. Augusto Mauricio Cornejo Franco
C.C. 0903523280
CEDENTE


Sra. María Mercedes Cornejo Franco
C.C. 0904267341
CEDENTE

Alfonso de Escobar

Sra. María Alexandra Cornejo Franco
C.C. 0901244145
CEDENTE

Alida de Barbo

Sra. Alida María Soledad Cornejo Franco
C.C. 0905301420
CEDENTE

Roberto de Jesús

Sra. María Lorena Cornejo Franco
C.C. 0905993853
CEDENTE

Francisco
Sr. Francisco Xavier Cornejo Franco
C.C. 0907097422
CEDENTE



Sra. Alida Franco Vda. de Cornejo
C.C. 0904252853
CEDENTE

María de los Ángeles Arias Murrrieta

Sra. María de los Ángeles Arias Murrrieta
C.C. 0915770127
CESIONARIA

Alida Franco de Cornejo

**ESPACIO
EN BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0915770127

Nombres del ciudadano: ARIAS MURRIETA MARIA DE LOS ANGELES

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DROUET VILLACIS CARLOS ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 23 DE AGOSTO DE 2014

Nombres del padre: ARIAS MONSERRATE NELSON IVAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MURRIETA GOMEZ MARIA PAMELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2019

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Maria de los Angeles Arias Murrieta

[Handwritten signature]

N° de certificado: 197-192-03810



197-192-03810

[Handwritten signature of Vicente Taiano G.]

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

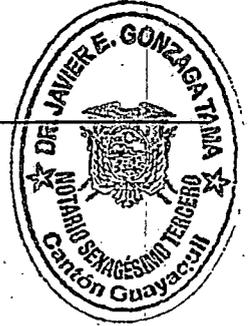




INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915770127

Nombre: ARIAS MURRIETA MARIA DE LOS ANGELES



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2019

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRÓ INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYÁS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 192-192-03822



192-192-03822



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



1 compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y
2 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
3 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-
4
5

6 *Paulo de los Angeles Arias*

7 f). Ab. María de los Ángeles Arias Murrieta

8 C. I.: 091577012-7 / C. V.: 002-0347
9

10

11 **DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA**

12 **ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO DEL**
13 **CANTÓN GUAYAQUIL**
14

15
16
17 **SE OTORGO ANTE MI;** En fe de ello, confiero este **PRIMER**
18 **TESTIMONIO,** que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, a los
19 veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-
20

21



24 **Dr. Javier E. Gonzaga Tama**

25 Sexagésimo Tercero
26 Cantón Guayaquil
27
28





Factura: 001-002-000003358

20190901063P00110

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMÁ
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20190901063P00110						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ENERO DEL 2019, (11:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARIAS MURRIETA MARIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915770127	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	96.00						

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMÁ
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

